

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DE FLORENCIA

Florencia, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 18001-33-33-004-2017-00400-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ANDERSON CUELLAR BELTRAN Y OTROS
luzneysa@hotmail.com
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
notificaciones.florencia@mindefensa.gov.co

Estando el proceso pendiente de proferir el correspondiente fallo, el Despacho en aras de esclarecer los hechos objeto de discusión considera necesario dictar auto de mejor proveer para incorporar y poner en conocimiento de los sujetos procesales, la prueba allegada por la parte actora y que obra en el archivo *14PruebaJuntaMedicaParteActora* del expediente electrónico, que contiene el dictamen de la Junta Médica Laboral realizado al señor Anderson Cuéllar Beltrán, conforme lo dispuesto en el artículo 213 del CPACA.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Florencia,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR la prueba documental visible en el archivo *14PruebaJuntaMedicaParteActora* del expediente electrónico. **Córrase traslado a las partes por el término de 3 días.**

SEGUNDO: Vencido el término de traslado, ingrésese el proceso a despacho para proferir sentencia.

TERCERO: INFORMAR a las partes que cualquier comunicación será recibida a través del correo electrónico j05admflc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Viviana Andrea Guevara Valbuena
Juez
Juzgado Administrativo
005
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8511a8564b1f5d927e03214359720b6e1cff1903d3e7af2e9bec129eed90334**

Documento generado en 22/03/2022 01:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>